



**Programa de las
Naciones Unidas
Para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/52/27
24 de junio de 2007

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima segunda Reunión
Montreal, 23 al 27 de mayo 2007

PROPUESTA DE PROYECTO: BHUTÁN

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para eliminación definitiva

PNUMA y PNUD

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

**HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO
(PROYECTOS PLURIANUALES)
BHUTÁN**

TÍTULO DEL PROYECTO**ORGANISMO BILATERAL/DE EJECUCIÓN**

| | |
|---|--------------|
| Plan de gestión para eliminación definitiva | PNUMA y PNUD |
|---|--------------|

TÍTULOS DEL SUBPROYECTO

| | | |
|-----|---|-------|
| (a) | Aplicación de las políticas | PNUMA |
| (b) | Capacitación y certificación en refrigeración | PNUMA |
| (c) | Asistencia técnica para el sector de servicio y mantenimiento | PNUD |
| (d) | Adaptación de los equipos industriales y recuperación y regeneración de CFC | PNUD |
| (e) | Oficina de Gestión de Proyectos y supervisión | PNUMA |

| | |
|--|--|
| ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL: | Dependencia Nacional del Ozono, Comisión Nacional de Medio Ambiente |
|--|--|

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO**A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2005, A ABRIL DE 2007)**

| | | | |
|-----|-----|--|--|
| CFC | 0,1 | | |
|-----|-----|--|--|

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2006, A JUNIO DE 2007)

| SAO | Aerosoles | Espumas | Refrigeración Fabricación | Refrigeración Servicio | Solventes | Agentes de proceso | Fumi- gantes |
|--------|-----------|---------|------------------------------|---------------------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| CFC-12 | | | | 0,06 | | | |
| | | | | | | | |

| | |
|--|-----|
| Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO) | n/c |
|--|-----|

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: financiación total: 116 000 \$EUA, para el PNUMA, y 110 000 \$EUA, para el PNUD: eliminación completa: 0 tonelada PAO.

| DATOS DEL PROYECTO | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Total |
|--|---|--------|------|------|------|--------|
| CFC (Tonela- das PAO) | Límite del Protocolo de Montreal | 0,03 | 0,03 | 0,03 | 0,0 | n/c |
| | Límite de consumo anual | 0,03 | 0,03 | 0,03 | 0,0 | n/c |
| | Eliminación anual de proyectos en curso | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | n/c |
| | Eliminación anual nueva abordada | 0,0 | 0,0 | 0,03 | 0,0 | 0,06 |
| | Eliminación anual no financiada | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | n/c |
| CONSUMO TOTAL DE SAO POR ELIMINAR | | 0,03 | 0,0 | 0,03 | 0,0 | 0,06 |
| Consumo total de SAO por agregar (HCFC) | | | | | | |
| Costos finales del proyecto (\$EUA): | | | | | | |
| Financiación para organismo de ejecución principal: PNUMA | | 40 000 | - | - | - | 40 000 |
| Financiación para organismo de ejecución cooperante: PNUD | | 35 000 | - | - | - | 35 000 |
| Financiación total del proyecto | | 75 000 | - | - | - | 75 000 |

| | | | | | |
|--|--------|---|---|---|--------|
| Costos de apoyo finales (\$EUA): | | | | | |
| Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal: PNUMA | 5 200 | - | - | - | 5 200 |
| Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante: PNUD | 3 150 | - | - | - | 3 150 |
| Total de costos de apoyo | 8 350 | | - | - | 8 350 |
| COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA) | 83 350 | - | - | - | 83 350 |
| Relación de costo a a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg) | | | | | n/c |

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación del financiación para la primera parte (2007), según lo indicado anteriormente.

| | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA | Para aprobación general |
|---------------------------------------|-------------------------|

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal y en nombre del gobierno de Bhután, presentó a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 52ª Reunión, un plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (proyecto de gestión para eliminación definitiva). El proyecto también se pondrá en ejecución con ayuda del PNUD.

2. El costo total del proyecto de gestión para eliminación definitiva de Bhután, tal como se presentó originalmente, es de 135 000 \$EUA, más gastos de apoyo de los organismos de 9 880 \$EUA, para el PNUMA, y de 5 310 \$EUA, para el PNUD. El proyecto propone la eliminación completa de CFC para fines de 2009. Las bases de Bhután son 200 kilogramos PAO de CFC, y para 2005 el país ha informado un consumo de 72 kilogramos PAO, lo que ya representa el 64 por ciento menos de las bases.

Antecedentes

3. Con respecto a la eliminación de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, el Comité Ejecutivo, en su 45ª Reunión, (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/22), aprobó un programa de gestión de refrigerantes para Bhután con un financiamiento total de 90 000 \$EUA, que contenía los siguientes elementos: programas de capacitación para técnicos de servicio en refrigeración (20 000 \$EUA), programas de capacitación para oficiales de aduanas (25 000 \$EUA) y un programa de asistencia técnica en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración (45 000 \$EUA). Estos proyectos se ejecutaron satisfactoriamente y ayudaron al país a cumplir con el objetivo del 50 por ciento del Protocolo de Montreal.

4. La ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración permitió capacitar en buenas prácticas a 39 técnicos de servicios de dichos equipos, a dos técnicos en la adaptación de equipos, y a la distribución de cinco identificadores de SAO. Se adaptaron trece (13) industrias y 150 aparatos de refrigeración (es decir, refrigeración doméstica, comercial y aparatos de aire acondicionado para vehículos) y se regeneraron unos 50 kilogramos PAO de CFC.

5. Asimismo se realizaron varias actividades de sensibilización utilizando fondos adicionales proporcionados a Bhután del componente regional de sensibilización del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA. Éstas incluyeron un taller para 45 partes interesadas, la traducción de *Ozzy Ozone* al idioma local y su difusión por la televisión nacional; y se celebró el Día Internacional del Ozono.

Política y legislación

6. Después de su ratificación del Protocolo de Montreal, en agosto de 2004, el gobierno de Bhután promulgó su sistema de otorgamiento de licencias de SAO, en agosto de 2005. Antes de aplicar este sistema, el gobierno hizo pública una notificación que prohibía la importación de SAO, como medida provisional, mientras se elaboraba el programa de país/plan de gestión de refrigerantes. Las reglamentaciones actuales de Bhután sobre el ozono proporcionan el marco

legal para la eliminación de SAO y exigen que los equipos con CFC y con SAO que se importen tengan una licencia antes de poder entrar al país. La última revisión de esta reglamentación fue en noviembre de 2005.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

7. Del total de 72 kilogramos de CFC usados en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en 2005, 17 kilogramos PAO se utilizaron para servicio y mantenimiento de refrigeradores domésticos; 35 kilogramos PAO, para sistemas de refrigeración comercial; 4 kilogramos PAO, para refrigeración industrial, y 16 kilogramos PAO para aparatos de aire acondicionado para vehículos.

8. Hay quince establecimientos de servicio y mantenimiento en el país, cada uno con uno a tres técnicos de servicio. Para las instalaciones de refrigeración industrial, hay alrededor de 12 técnicos internos dedicados específicamente al servicio y mantenimiento de este tipo de equipos. Con el programa de gestión de refrigerantes se formaron 39 técnicos, cuatro de los cuales fueron entrenados como instructores.

9. Los precios actuales de los refrigerantes por kilogramo son: 13,95 \$EUA, para el CFC 12; 13,95 \$EUA, para el HFC 134a; y de 13,95 \$EUA a 15,12 \$EUA, para el HCFC-22.

10. A enero de 2005 se estimó que el número total de equipos domésticos de refrigeración que utilizaban SAO era alrededor de 28 971 aparatos. Sin embargo, a partir de esa fecha, Bhután prohibió la importación al país de todo equipo de refrigeración que use SAO.

11. El subsector de refrigeración comercial se compone de congeladores horizontales y de refrigeradores tipo “visi.” Las grandes empresas multinacionales de refrescos suministran estos refrigeradores y su política no admite la importación de equipos con CFC. Los congeladores horizontales se utilizan en supermercados y tiendas de alimentos. Desde enero de 2005, el número de congeladores horizontales que utilizan SAO se estimó en unos 1 047 aparatos, de los cuales el mayor número se concentra en las zonas fronterizas meridionales. El mantenimiento de los equipos de refrigeración comercial se hace transportándolos a las zonas fronterizas de India, o, en Bhután, usando refrigerantes sin SAO, principalmente, hidrocarburos.

12. El sector de refrigeración industrial se limita a equipos de enfriamiento y refrigeración de las industrias de procesamiento de alimentos. En el país no hay instalaciones grandes para equipos de aire acondicionado central que usan CFC, debido a las frescas condiciones atmosféricas. Se identificaron 15 industrias con equipos industriales de refrigeración que requieren servicio y mantenimiento. Trece de ellas ya han adaptado los equipos, bajo el programa de gestión de refrigerantes. Las dos restantes entrarán en el actual proyecto de gestión para eliminación definitiva.

13. En Bhután también se utilizan equipos de aire acondicionado para vehículos, pero su uso es muy limitado debido al frecuente tiempo fresco. Este uso también se concentra sobre todo en los distritos meridionales y sólo durante los meses de verano. Las estimaciones demuestran que hay unos 3 200 vehículos con equipos de aire acondicionado que funcionan con CFC en el país,

aunque la demanda de servicio es baja, debido al poco uso. Muy a menudo, estos coches también se llevan a India para recibir servicio y mantenimiento.

Actividades propuestas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva

14. Mediante el proyecto de gestión para eliminación definitiva se propone la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Actualización de conocimientos para los técnicos en refrigeración;
- b) Ayuda institucional, para políticas y reglamentaciones;
- c) Creación de la capacidad para la eliminación de SAO en inhaladores de dosis medida y CTC;
- d) Lineamientos de apoyo para los equipos;
- e) Un programa de incentivos para la adaptación de equipos de refrigeración, los equipos de aire acondicionado y de aire acondicionado para vehículos que utilizan CFC;
- f) Conversión de usuarios finales para los dos equipos restantes que usan CFC;
- g) Asistencia técnica para el componente de inversión; y
- h) Ejecución y supervisión de proyecto.

15. El gobierno de Bhután planea la eliminación completa de CFC antes del 1° de enero de 2010. Con la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva se presentó un plan de trabajo detallado para 2007.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

16. Durante el examen del proyecto de gestión para eliminación definitiva, la Secretaría tomó nota de que:

- a) Una cantidad significativa de CFC consumida en Bhután proviene de India; por otra parte, una compañía situada en India suministra la mayor parte de CFC que se utiliza en Bhután. Dado que la frontera con India está abierta y las actividades económicas de Bhután se concentran alrededor de las ciudades fronterizas, la demanda de CFC en Bhután se satisface a través del servicio y la ayuda técnica proveniente de las ciudades indias situadas en la frontera. Esta situación no sólo es prevaeciente para las SAO, sino también para varios otros productos y servicios usados en Bhután;

- b) Con respecto a la observación antedicha, Bhután cuenta ahora con un marco reglamentario muy sólido, y desde principios de 2005 ha podido aplicar un sistema de otorgamiento de licencias que controla actualmente el comercio de SAO y los productos que utilizan estas sustancias. El proyecto de gestión para eliminación definitiva afirma que la interdicción de los equipos con SAO funciona completamente en Bhután desde principios de 2005. También se observa que actualmente la mayoría de los nuevos equipos de refrigeración que entran al país no utilizan SAO;
- c) A excepción de dos instalaciones, todos los equipos de refrigeración industrial en Bhután fueron adaptados bajo el componente de asistencia técnica del programa de gestión de refrigerantes, y la mayoría de las nuevas instalaciones se basan en HCFC-22 o en alternativas sin SAO;
- d) Asimismo se observa que se recuperaron unos 50 kilogramos de CFC 12 de los equipos adaptados. Parece que esta cantidad duplica lo permitido para Bhután en virtud del Protocolo de Montreal, o sea 25 kilogramos a partir de 2007, tomando en consideración la medida de reducción del 85 por ciento. Asimismo, el documento observa además que es posible recuperar otros 70 a 80 kilogramos de CFC provenientes del servicio y mantenimiento de equipos existentes y/o la adaptación de equipos. Esta cantidad proporcionaría suficiente existencias para servicio y mantenimiento adicional durante los últimos tres años restantes antes de la eliminación completa de CFC en 2010; y
- e) Como ya se mencionó, un gran porcentaje (25 por ciento) de la mayoría de los equipos de refrigeración de Bhután sigue recibiendo mantenimiento en India. A pesar de esto, se formó un número significativo de técnicos de servicio de equipos de refrigeración en el país con el programa de gestión de refrigerantes, y se suministró al Royal Bhutan Institute of Technology (RBIT) los manuales de capacitación y se le dio la oportunidad de dar futuras sesiones de capacitación. Cualquier curso de actualización de conocimientos se debería realizar a través de este Instituto.

17. De acuerdo con lo antedicho, la Secretaría trató con el PNUMA y el PNUD las cuestiones técnicas relacionadas con los niveles actuales de consumo de CFC en Bhután por tipo de equipo, el estado de los equipos de recuperación y reciclado que se compraron con el programa de gestión de refrigerantes, las cuestiones relacionadas con la viabilidad técnica de un programa de incentivos, y el potencial para adaptar los equipos restantes de refrigeración industrial. Asimismo se trataron y aclararon las cuestiones relacionadas con las actividades de ayuda en las áreas de capacitación y políticas, las que se resolvieron e incorporaron posteriormente en la propuesta de proyecto final.

18. El PNUMA y el PNUD consideraron las sugerencias de la Secretaría y ajustaron los componentes de los subproyectos del proyecto de gestión para eliminación definitiva en consecuencia. El monto final convenido para dicho proyecto es de 75 000 \$EUA más gastos de apoyo de 8 350 \$EUA.

Acuerdo

19. El gobierno de Bhután presentó un proyecto de acuerdo con el Comité Ejecutivo que contiene las condiciones para la eliminación completa de CFC en ese país; dicho acuerdo se adjunta en el Anexo I del presente documento.

RECOMENDACIÓN

20. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para eliminación definitiva para Bhután. El Comité Ejecutivo puede querer:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para eliminación definitiva de Bhután, en un monto total de 75 000 \$EUA (40 000 \$EUA, para el PNUMA, y 35 000 \$EUA, para el PNUD) más los gastos de apoyo de los organismos de 5 200 \$EUA, para el PNUMA, y de 3 150 \$EUA, para el PNUD;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre Bhután y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva, conforme al Anexo I de este documento;
- c) Instar al PNUMA y al PNUD a que tomen en consideración todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva; y
- d) Aprobar el plan de gestión para eliminación definitiva en los niveles de financiamiento indicados en la tabla siguiente:

| | Título del proyecto | Financiamiento del proyecto (\$EUA) | Gastos de apoyo (\$EUA) | Organismo de ejecución |
|-----|---|--|--------------------------------|-------------------------------|
| (a) | Plan de gestión para eliminación definitiva | 40 000 | 5 200 | PNUMA |
| (b) | Plan de gestión para eliminación definitiva | 35 000 | 3 150 | PNUD |

Anexo I

**ACUERDO ENTRE BHUTÁN Y
EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO (PROYECTO)**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Bhután (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 9 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 (b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo (d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el

último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País ha presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto a la parte para la cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 (b).

7. Dado que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa de ejecución anual y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 (d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA ha aceptado ser el "Organismo de Ejecución Principal" y el PNUD ha aceptado ser el "Organismo de Ejecución Cooperante", dependiendo del Organismo de Ejecución Principal con respecto a las actividades del País a las que hace referencia este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será

responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 (b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. (El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de realizar las actividades indicadas en el Apéndice 6-B). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir la parte de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal (y del Organismo de Ejecución Cooperante) para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal (y al Organismo de Ejecución Cooperante) el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

| | | |
|----------|---------|--|
| Anexo A: | Grupo I | CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115 |
|----------|---------|--|

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

| | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Total |
|-----|--|--------|------|------|------|--------|
| CFC | 1 Programa de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO) | 0,03 | 0,03 | 0,03 | 0,0 | n/a |
| | 2 Consumo total máximo permitido CFC (toneladas PAO) | 0,03 | 0,03 | 0,03 | 0,0 | n/a |
| | 3 Reducción proveniente de proyectos en curso (toneladas PAO) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | n/a |
| | 4 Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO) | 0,03 | 0,0 | 0,03 | 0,0 | 0,06 |
| | 5 Reducciones no financiadas (toneladas PAO) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | n/a |
| | 6 Reducción anual total (toneladas PAO) | 0,03 | 0,0 | 0,03 | 0,0 | 0,06 |
| | 7 Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA) | 40 000 | - | - | - | 40 000 |
| | 8 Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA) | 35 000 | - | - | - | 35 000 |
| | 9 Total de financiación convenida (\$EUA) | 75 000 | - | - | - | 75 000 |
| | 10 Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (\$EUA) | 5 200 | - | - | - | 5 200 |
| | 11 Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA) | 3 150 | - | - | - | 3 150 |
| | 12 Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA) | 8 350 | - | - | - | 8 350 |
| | 13 Total general de financiación convenida (\$EUA) | 83 350 | - | - | - | 83 350 |

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la segunda reunión del año del Programa de Ejecución Anual.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES**1. Datos**

| | |
|---|-------|
| País | _____ |
| Año del plan | _____ |
| Nº de años cumplidos | _____ |
| Nº de años remanentes conforme al plan | _____ |
| Objetivo de consumo de SAO del año precedente | _____ |
| Objetivo de consumo de SAO del año del plan | _____ |
| Nivel de financiación solicitada | _____ |
| Organismo de Ejecución Principal | _____ |
| Organismo de Ejecución Cooperante | _____ |

2. Objetivos

| Indicadores | | Año precedente | Año del plan | Reducción |
|----------------|-------------|----------------|--------------|-----------|
| Oferta de SAO | Importación | | | |
| | Total (1) | | | |
| Demanda de SAO | Fabricación | | | |
| | Servicio | | | |
| | Reservas | | | |
| | Total (2) | | | |

3. Medidas de la Industria

| Sector | Consumo año precedente (1) | Consumo año del plan (2) | Reducción en el año del plan (1) – (2) | Número de proyectos completados | Número de actividades para servicio y mantenimiento | SAO eliminadas (en toneladas PAO) |
|---------------|----------------------------|--------------------------|--|---------------------------------|---|-----------------------------------|
| Fabricación | | | | | | |
| Total | | | | | | |
| Refrigeración | | | | | | |
| Total | | | | | | |
| Total general | | | | | | |

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta:

Objetivo:

Grupo especificado:

Impacto:

5. Medidas gubernamentales

| Criterios/Actividades planificadas | Calendario de ejecución |
|--|-------------------------|
| Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc. | |
| Sensibilización del público | |
| Otros | |

6. Presupuesto anual

| Actividad | Gastos planificados (\$EUA) |
|-----------|-----------------------------|
| Total | |

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

Supervisión

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado su mandato de supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia para la doble verificación en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos que forman parte del proyecto para la eliminación definitiva del país. Todas las actividades de supervisión hasta el momento se realizaron con el esfuerzo de la Dependencia Nacional del Ozono (Oficina de Normas y Metrología de Bhután), con la ayuda de las oficinas regionales del PNUD y del PNUMA, en Bangkok.
2. El éxito del programa de supervisión se basará en formularios bien diseñados para la de recopilación, evaluación e información de datos, programa regular de visitas de supervisión y una apropiada doble verificación de la información proveniente de diferentes fuentes.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 (d), el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Bhután para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Bhután seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del proyecto de gestión para la eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan para la eliminación correspondiente al País;
 - b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
 - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5-A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Bhután de acuerdo con el párrafo (d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;

- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2008 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:

- a) Ayudará a desarrollar políticas, cuando sea necesario;
- b) Ayudará a Bhután a ejecutar y evaluar las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; e
- c) Informará al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que la información sea incluida en los informes refundidos.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

- - -

BHUTAN

Annex II

(1) PROJECT TITLE: Terminal phase-out management plan

(2) EXECUTIVE COMMITTEE APPROVALS AND PROVISIONS: Not applicable for first tranche

(3) ARTICLE 7 DATA (ODP TONNES)

| Substances | Baseline | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 |
|------------|----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| CFC | 0.2 | 0.1 | 0.2 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | - | - | - | 0.1 | 0.1 |
| CTC | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | - | - | - | 0.0 | 0.0 |
| Halons | 0.3 | 0.0 | 0.0 | 0.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | - | - | - | 0.0 | 0.0 |
| MBR | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | - | - | - | 0.0 | 0.0 |
| TCA | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | - | - | - | 0.0 | 0.0 |

Source: A7 Data from the Ozone Secretariat

(4) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (ODP TONNES)

| Substances | Aerosol | Foam | Halon | Refrigeration | | Solvent | Process Agent | MDI | Lab Use | Methyl Bromide | | Tobacco Fluffing | Total |
|------------|---------|------|-------|---------------|-----------|---------|---------------|-----|---------|----------------|---------|------------------|-------|
| | | | | Manufacturing | Servicing | | | | | QPS | Non-QPS | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| CFC | | | | | 0.06 | | | | | | | | 0.06 |
| CTC | | | | | | | | | | | | | 0.0 |
| Halons | | | | | | | | | | | | | 0.0 |
| MBR | | | | | | | | | | | | | 0.0 |
| TCA | | | | | | | | | | | | | 0.0 |

Source: Country Programme Data

(5) PHASE-OUT (ODP TONNES)

| Substances | Calendar year | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | Total | Decision |
|------------|---|------|------|------|------|------|------|------|-------|----------|
| CFC | Maximum Allowable Consumption (Agreement; per substance if valid) | | | | | 0.03 | 0.03 | 0.03 | | |
| | Compliance Action Target (MOP) | | | | | | | | | N/A |
| | Reduction Under Plan | | | | | 0.03 | 0.00 | 0.03 | 0.06 | |
| | Remaining Phase-Out to be Achieved | | | | | | | | | |

Source: Agreement, Inventory, Progress Report, MOP Report, Project Document (Annual Plan) and Verification Reports.

(6a) PROJECT COSTS (US\$)

| Calendar year | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | Total |
|---------------------------------|------|------|------|------|--------|------|------|--------|
| UN Agency | | | | | | | | |
| UNEP | | | | | | | | |
| Funding as per Agreement | | | | | 40,000 | 0 | 0 | 40,000 |
| Disbursement as per Annual Plan | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UNDP | | | | | | | | |
| Funding as per Agreement | | | | | 35,000 | 0 | 0 | 35,000 |
| Disbursement as per Annual Plan | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| [Comments] | | | | | | | | |

Source: Agreement, Inventory, Progress Reports and Project Document (Annual Plan)

(6b) SUBMISSION SCHEDULES (planned and actual)

| Submission year as per agreement | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
|-------------------------------------|------|------|------|------|--------|------|------|
| UNEP and UNDP | | | | | | | |
| Planned submission as per Agreement | | | | | Jul-07 | | |
| Tranche Number | | | | | 1 | | |

Source: Agreement, Inventory and Final ExCom Report Decisions

(7) INFORMATION ON POLICIES FROM COUNTRY PROGRAMME AND VERIFICATION REPORTS

| | 2005 Country Programme |
|---|------------------------------|
| Establishing general guidelines to control import (production and export) of ODS | |
| ODS Import/Export licensing or permit system in place of bulk ODSs | Yes |
| Regulatory procedures for ODS data collection and reporting in place | Yes |
| Requiring permits for import or sale of bulk ODSs | Yes |
| Quota system in place for import of bulk ODSs | Yes |
| Banning import or sale of bulk quantities of: | |
| CFCs | Yes |
| Halons | No |
| Other ODSs (CTC, TCA, methyl bromide) | Yes |
| Banning import or sale of: | |
| Used domestic refrigerators or freezers using CFC | Yes |
| MAC systems using CFC | Yes |
| Air conditioners and chillers using CFC | Yes |
| CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers | N/A |
| Use of CFC in production of some or all types of foam | N/A |
| Enforcement of ODS import controls | |
| Registration of ODS importers | Yes |
| Qualitative assessment of the operation of RMP | |
| The ODS import licensing scheme functions | Very Well |
| The CFC recovery and recycling programme functions | N/A |

Source: Country Programme and Verification Report

(8) IMPLEMENTATION DETAILS: Not applicable for first tranche

(9) Annual plan submitted compared to overall plan

| | Activities | | Budget | | Explanations |
|--|--------------------------|--|--------------------------|--|--|
| | Planned (future tranche) | Cumulative achievement as compared to overall plan [%] | Planned (future tranche) | Cumulative achievement as compared to overall plan [%] | |
| Policy Enforcement | | | 20,000 | | |
| Update ODS legislation | 1 | | | | |
| Supply of 2 identifiers | 2 | | | | |
| Training of Customs officers | 30 | | | | |
| Border dialogue with India | 1 | | | | |
| Refrigeration Training and certification | | | | | Cumulative funds approved for policy & RAC training (including RBIT equipment support) |
| Training program for 20 technicians | 20 | | | | |
| Eqpmt. Supply to RBIT | 1 | | | | |
| Training to MAC technicians | 10 | | | | |
| Technical Assistance to the Servicing Sector | | | 35,000 | | |
| 15 servicing kits to RAC service agencies | 15 | | | | |
| Training component | 15 | | | | |
| Retrofit of industrial equipment and recovery and reclamation of CFCs | | | | | Included in Equipment assistance to technicians as a cumulative number |
| 2 industrial equipment retrofit | 10 | | | | |
| 2 Mini reclamation centres | 1 | | | | |
| Training component | 1 | | | | |
| Solvent Phase-Out Project (TCA, CTC) | | | | | Reallocation of total funds approved in consultation with NOU |
| Training | 1 | | | | |
| PMU & Monitoring | 1 | | 20,000 | | |
| Unforeseen Activities | | | | | |

(10) REQUESTED FUNDS

| | Impact in ODP tonnes | Project cost (US\$) | Support cost (US\$) | Total |
|-------|----------------------|---------------------|---------------------|--------|
| UNEP | | 40,000 | 5,200 | 45,200 |
| UNDP | 0.06 | 35,000 | 3,150 | 38,150 |
| Total | 0.06 | 75,000 | 8,350 | 83,350 |

(11) SECRETARIAT'S RECOMMENDATION: FOR BLANKET APPROVAL